



RELEUVADO, DIEZ MARAVES
 DE LAS ANTONES VILLAS Y SUJECIONES
 DE OBEDIENCIA Y PAGO

Yo el Rey, por quanto a mi escurria, respecto de las ciudades de Santa Marta y de
 Barranquilla, y que ni por ambas de ellas se cumplió el pago de las diez maraves
 de las Antonos Villas y sujeciones que a cada año se han de pagar, y para
 declarar en justicia con grande brevedad e fijeza, mande que se oydese y
 enjuiciase, des de ahora adelante de los señores que en adelante se oydieren, para que ni cumplieren

Don Bartolome de...
Don...
Don...

Yo el Rey...
 de las Antonos Villas y sujeciones...
 de las Antonos Villas y sujeciones...

Yo el Rey, por quanto a mi escurria, respecto de las ciudades de Santa Marta y de
 Barranquilla, y que ni por ambas de ellas se cumplió el pago de las diez maraves
 de las Antonos Villas y sujeciones que a cada año se han de pagar, y para
 declarar en justicia con grande brevedad e fijeza, mande que se oydese y
 enjuiciase, des de ahora adelante de los señores que en adelante se oydieren, para que ni cumplieren

Don Bartolome de...
Don...
Don...

Yo el Rey...
 de las Antonos Villas y sujeciones...
 de las Antonos Villas y sujeciones...

Yo el Rey, por quanto a mi escurria, respecto de las ciudades de Santa Marta y de
 Barranquilla, y que ni por ambas de ellas se cumplió el pago de las diez maraves
 de las Antonos Villas y sujeciones que a cada año se han de pagar, y para
 declarar en justicia con grande brevedad e fijeza, mande que se oydese y
 enjuiciase, des de ahora adelante de los señores que en adelante se oydieren, para que ni cumplieren